



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/PSS/CGS/FFC

Folio DEXE202300002
17-01-2023

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 846 DE 2011, DEL ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto N° 430, de 1991 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las leyes N° 20528, N° 20597 y N° 20567; los decretos N° 354 de 1993, N° 11 de 2003, N° 296 de 2004, N° 223 de 2010 y N° 138 de 2012; los decretos exentos N° 846 de 2011 y N° 544 de 2018, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y la resolución exenta N° 3451 de 2021 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la pesquería artesanal de la Merluza del Sur, *Merluccius australis*, de la Región de Los Lagos, se encuentra sometida al Régimen Artesanal de Extracción por áreas, de conformidad con lo dispuesto en el decreto exento N° 846 de 2011, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones.
- 2.- Que, las organizaciones de pescadores artesanales de la mencionada región, mediante presentaciones efectuadas a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de Los Lagos han solicitado incorporar nuevas áreas al mencionado régimen de administración.
- 3.- Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante informe técnico (R. PESQ) N° 216 de 2022, ha informado favorablemente las solicitudes, recomendando el establecimiento de las áreas PUERTO MONTT D y CHAITÉN al Régimen Artesanal de Extracción antes individualizado.
- 4.- Que se ha consultado esta medida de administración al Consejo Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos, organismo que ha emitido su pronunciamiento favorable mediante Oficio Ord./DZP/LAGOS/N° 099, de fecha 28 de diciembre de 2022.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
18 ENE 2023
TERMINO DE TRAMITACION



5.- Que el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer el Régimen Artesanal de Extracción en las pesquerías que tengan su acceso suspendido conforme a la citada Ley.

DECRETO:

Artículo único. - Modificase el artículo 1° del decreto exento N° 846 de 2011, modificado mediante decreto exento N° 544 de 2018, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sometió la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* de la Región de los Lagos al Régimen Artesanal de Extracción, en el sentido de incorporar a las siguientes áreas al mencionado régimen de administración:

-ÁREA PUERTO MONTT D.

-ÁREA CHAITÉN.


**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

NICOLÁS GRAU VELOSO

Ministro de Economía, Fomento y Turismo

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes
- División Jurídica
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Información de firma electrónica:		
Firmantes	NICOLAS ANDRES GRAU VELOSO	
Fecha de firma	17-01-2023	
Código de verificación	229436	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	



MODIFICA DECRETO EXENTO N°846 de 2011, DEL ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° *20230000 2.-*
de este Ministerio, modifíquese el artículo 1º del decreto exento N° 846 de 2011, del actual
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sometió la pesquería artesanal de Merluza del sur
de la Región de los Lagos al Régimen Artesanal de Extracción, en el sentido de incorporar a las
siguientes las siguientes áreas al mencionado régimen de administración:

-ÁREA PUERTO MONTT D.

-ÁREA CHAITÉN.

PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAISO, **17 ENE. 2023**